

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE LANZAROTE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRES DE
AGOSTO DE 2022.**

En la sede del Cabildo I. de Lanzarote, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

ASISTENTES:

Excma. Sra. Presidenta:

M^a Dolores Corujo Berriel

CONSEJEROS:

Isabel M^a Martín Tenorio (ausente)

Rosa Mary Callero Cañada (ausente)

Jorge M. Peñas Lozano (ausente)

Myriam E. Barros Grosso

Marcos A. Bergaz Villalba

Andrés Stinga Perdomo

CONSEJEROS NO ELECTOS:

José Alfredo Mendoza Camacho, sin derecho a voto (ausente)

CONSEJERO-SECRETARIO:

Marcos A. Bergaz Villalba

Sr. Director Insular de Presidencia y Recursos Humanos:

Francisco J. Rodríguez del Castillo

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA SECRETARÍA:

Mª Dolores García Cid

Siendo las 13:30 horas, la Excma. Sra. Presidenta declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, atendiendo al número de miembros presentes. Pasándose a tratar a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación sí procede de las actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes las actas de las sesiones anteriores Consejo de Gobierno Insular celebradas en sesión ordinaria el 11, el 18 y el 27 de julio de 2022. Votan a favor: Sras. Corujo Berriel y Barros Grosso y Sres. Bergaz Villalba y Stinga Perdomo.

2.- Propuesta de Informe del Área de Régimen Interior en relación con los expedientes de contratación inmersos en omisión de fiscalización. Expediente 13096/2022. Certificados o Informes.

INFORME QUE ELEVA AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN INCURSOS EN OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

En fecha 26 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno Insular aprobó un acuerdo por el que se establecen Instrucciones en materia de omisión de fiscalización.

Como consecuencia de dicho acuerdo, el Director Insular de Presidencia y Recursos Humanos, siguiendo las indicaciones de la Presidencia del Cabildo, solicitó informe a las distintas unidades administrativas sobre aquellas contrataciones de servicios esenciales que hubieren sido objeto de informe de omisión de fiscalización por parte de la Intervención, en concreto, respecto del estado de tramitación de los nuevos contratos, con la finalidad, entre otras, de informar al Consejo de Gobierno Insular.

Dicha solicitud de informe se cursó en fecha 25 de mayo de 2022.

Consta en el expediente GESTIONA 11821/2022 el informe emitido por el área de Régimen Interior, en fecha 23 de junio de 2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa al Consejo de Gobierno Insular, respecto del estado actual de tramitación de los expedientes, lo siguiente:

1º.- Expediente de contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las infraestructuras del Cabildo.

El 30 de septiembre de 2019 finalizaba el plazo de la contratación de los Servicios de "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE" con la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., que es la empresa adjudicataria que venía prestando los servicios en diferentes infraestructuras del Cabildo de Lanzarote, de ahí que se iniciara el expediente en la Plataforma Gestiona con la apertura del expediente de contratación número 18667/2019, para dar inicio a los correspondientes trámites para una nueva contratación.

Al mismo tiempo, considerando que dicho servicio es esencial para esta administración, se dio continuidad al Servicio de Vigilancia y Seguridad por parte de la empresa adjudicataria que venía prestando el servicio.

Este procedimiento de contratación se ve afectado por las circunstancias vividas durante la pandemia con consecuencias en el ámbito laboral que paralizan el procedimiento y por los cambios organizativos que se produjeron en la Unidad de Régimen Interior.

Tras dicha situación, y a la espera de la contratación de la empresa Eguesan Energy, Consultora especializada en materia de Contratación Pública, contratada por esta Corporación a través del Área de Contratación, para la redacción de pliegos de contratación de servicios y/o suministros, se remite el 18 de marzo de 2021 relación de expedientes a realizar por parte de esta Unidad y la documentación necesaria para licitar la nuevas contrataciones y se da inicio al envío de la documentación que requieren. Tras la remisión de la documentación requerida por la empresa y en espera del borrador se hace evaluación por parte de Régimen Interior del alcance del objeto del nuevo contrato teniendo en cuenta los datos del anterior contrato. Por ello el 26 de abril de 2022 se apertura nuevo expediente referente a la anualidad 2022, con número 8009/2022 para tramitar la documentación que debe aportar la empresa Eguesan y que dará inicio al procedimiento de contratación.

El 2 de mayo 2022 se firma nuevamente el Acuerdo de Inicio del expediente parte de la Consejera de Régimen Interior e Informe de Necesidad del servicio.

El 25 de mayo de 2022 se recibe la documentación por parte de la empresa, la cual es estudiada por los técnicos correspondientes de la Corporación, a la vista de ella se convoca reunión con el Servicio de Contratación, la empresa Eguesan y Régimen Interior para clarificar ciertos puntos de la documentación recibida, que se celebre el día 21 de junio 2022

y actualmente estamos a la espera de recibir la documentación con las correcciones necesarias.

A la vista que no se ha finalizado con el procedimiento de contratación para la nueva licitación y dado que dicho servicio es esencial para esta administración, se ha venido prestando el Servicio de Vigilancia y Seguridad por parte de la empresa PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L. hasta la adjudicación del nuevo servicio de conformidad con la empresa.

2º.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de las infraestructuras del Cabildo.

El 9 de julio de 2018 finalizaba el contrato con la empresa CLECE, S.A. y esta corporación, para la prestación del Servicio de Limpieza de diversas Áreas del Cabildo Insular de Lanzarote (LOTE 2 y LOTE 3) (Expte. Nº 001/13), así como el contrato de la empresa ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE,S.A. y esta corporación, para la prestación del Servicio de Limpieza de diversas Áreas del Cabildo Insular de Lanzarote (LOTE 1) (Expte. Nº 001/13), no habiéndose iniciado el expediente para la contratación de dicho Servicio con anterioridad a la fecha mencionada, por las dificultades de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (entró en vigor el 9 de marzo de 2018), por lo que se procedió a que las empresas que han estado realizando los servicios continuaran prestando los servicios de limpieza hasta la adjudicación del nuevo servicio, pues disponen de los medios necesarios para prestarlo como han venido haciendo hasta el momento puesto que la paralización del servicio ocasionaría graves perjuicios a los usuarios que actualmente hacen uso de las instalaciones del Cabildo Insular de Lanzarote.

A la vista de esta situación se realiza la licitación del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, LOCALES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DESMONTABLES Y SUS JARDINES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (7 LOTES)" (EXPTE. Nº CL/0111/2020), cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 5.896.116,74 Euros más 412.728,17 Euros en concepto de IGIC, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el 16 de diciembre de 2020, habiéndose presentado once empresas a dicha licitación a los diferentes lotes.

Durante el procedimiento fue interpuesto un recurso especial a dicha licitación, que fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que dicta en su primer resuelvo la anulación de los pliegos que regían dicha contratación y de todos los actos del procedimiento de contratación relacionados con su aprobación y ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a su aprobación con fecha 25 de marzo de 2021 mediante el Decreto 2021/1577 (Expte. Nº 17790/2019), desistiendo el Cabildo de continuar con dicha contratación, conforme resuelve dicho Decreto.

Ante esta nueva situación se decide que la empresa especializada Eguesan Energy (consultora especializada en materia de Contratación Pública, contratada por esta Corporación a través del Área de Contratación, para la redacción de pliegos de contratación de servicios y/o suministro), retome el

expediente y se remite el 2 de agosto de 2021 la documentación necesaria para licitar nuevamente dicho servicio, así como se inicia la recopilación de toda la información a las diferentes empresas que realizan servicios de limpieza para el Cabildo (SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL, S.L.), LUMAR MANTENIMIENTO, S.L., LINCAMAR, S.L., CLECE, S.A y ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A).

Una vez recopilada toda la documentación, el 26 de abril de 2022 se apertura nuevo expediente referente a la anualidad 2022, con nº 8009/2022 para tramitar la documentación que debe aportar la empresa Eguesan y que dará inicio al procedimiento de contratación.

El 25 de mayo de 2022 se recibe la documentación por parte de la empresa, a la vista de ella se convoca reunión con el Servicio de Contratación, la empresa Eguesan y Régimen Interior para clarificar la situación del expediente.

Considerando que no se ha finalizado con el procedimiento de contratación para la nueva licitación y dado que dicho servicio es esencial para esta administración, se ha continuado con la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, LOCALES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DESMONTABLES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE" por las empresas que actualmente vienen prestando dicho servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

3º.- Expediente de contratación del servicio de fotocopiado y escaneado.

En relación a dicho expediente se informa que con fecha 08 de agosto de 2017 se formalizó el contrato de "Arrendamiento mediante el sistema de renting sin opción de compra de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos; el mantenimiento y sistema de gestión" con la entidad KANARINOLTA, S.L. con CIF B35712678, especificando en su cláusula cuarta que la duración del contrato sería de sesenta (60) meses, estando vigente dicho contrato hasta el 22 de agosto de 2022.

Que con fecha 29 de noviembre, se realizó un reajuste de anualidades conforme el Decreto n.º2021-6378 para abonar los gastos derivados del ejercicio 2021, quedando la aplicación presupuestaria sin consignación de crédito suficiente para el resto del contrato, por lo que se produce omisión de fiscalización por parte de la Intervención de Fondos a partir de esa fecha.

Considerando que dicho contrato finaliza el 22 de agosto de 2022, se iniciaron los trámites del mismo para su licitación habiéndose culminado el procedimiento de licitación con la adjudicación a la empresa KANARINOLTA, S.L, iniciándose el nuevo contrato el próximo 23 de agosto de 2022.

Informando que el servicio gestor será Informática y Comunicaciones del Cabildo de Lanzarote, que ha sido el servicio que ha tramitado dicho expediente.

Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Votan a favor: Sras. Corujo Berriel y Barros Grosso y Sres. Bergaz Villalba y Stinga Perdomo.

3.- Propuesta de aprobación del expediente y autorización del gasto del contratos de servicios denominado " Servicio para la gestión de servicio público de la Residencia sociosanitaria y Centro de estancia diurna para personas mayores San Roque". Expediente 16758/2021. Contrataciones.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES "SAN ROQUE" DEL CABILDO DE LANZAROTE".

Incoado el expediente de contratación núm. 16758/2021, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada del "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES "SAN ROQUE" DEL CABILDO DE LANZAROTE**", cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (4.315.249,65€), IGIC exento.

Vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por la Directora accidental del Órgano de Gestión Económico Financiero del Cabildo, sobre retención de crédito en las siguientes anualidades 2022 (599.340,25€), 2023 (1.438.416,55€), 2024 (1.438.416,55€) y 2025 (839.076,30€).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica y visto el informe de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley.

Considerando: Que corresponde contratar al Consejo de Gobierno Insular todas las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales, sea cual sea su duración, de conformidad con lo establecido

por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, al haberse acogido el Cabildo de Lanzarote a la normativa establecida para las grandes ciudades, con la modificación dada por la Ley 30/2007 de C.S.P.

Por todo ello, se PROPONE a los miembros del Consejo que adopten el siguiente acuerdo:

- 1º]** Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º]** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que regirán en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentran redactados.
- 3º]** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación del indicado servicio, cuyo presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (4.315.249,65 €), IGIC exento.
- 4º]** Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión europea (D.O.U.E.), así como en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Votan a favor: Sras. Corujo Berriel y Barros Grosso y Sres. Bergaz Villalba y Stinga Perdomo.

4.- Propuesta de modificación del contrato de "Gestión del Servicio público de tratamiento de residuos en el Complejo Ambiental de Zonzamas". Expediente 11887/2022. Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZONZAMAS MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA".

Visto el contrato para la prestación del servicio de la "**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZONZAMAS.**" (**EXPTE. Nº 973/2017**), suscrito entre la empresa "Vertederos de Residuos, S.A." ahora "**Tratamiento Integral de Residuos Zonzamas, S.A**" y esta Corporación, con fecha 16 de septiembre de 2014.

Resultando: Que es propósito de la Corporación modificar el citado contrato, según propuesta realizada por el Área de Residuos a los efectos de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales,

urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Resultando: Que el presupuesto de dicha modificación asciende a doce millones ciento noventa y dos mil novecientos dos con noventa céntimos (12.192.902,90€) más la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil quinientos tres euros con veintiún céntimos (853.503,21€) en concepto de IGIC. Lo que hace un importe total de **trece millones cuarenta y seis mil cuatrocientos seis euros con once céntimos (13.046.406,11€)**.

Resultando: Que con motivo de la modificación propuesta, el presupuesto del Área de Residuos (programa 1623) debe asumir el compromiso de incorporar en los sucesivos ejercicios coincidentes con los años de duración del contrato, los importes correspondientes a los nuevos costes de explotación de la concesión que ascienden a la cantidad de seis millones setecientos sesenta mil novecientos euros con sesenta y cinco céntimos (6.760.900,65€), se procede a la tramitación anticipada del expediente, haciéndose constar aprobación de la correspondiente modificación de crédito por crédito extraordinario nº 2022-0004 (Expte. electrónico nº 7034/2022) para la atención de los mismos.

Resultando: Que mediante escrito de fecha 13 de julio de 2022 la empresa "Tratamiento Integral de Residuos Zonzamas, S.A." manifiesta su conformidad ante la propuesta de modificación dicho contrato.

Resultando: Que, según el informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada para atender el gasto que la modificación genere.

Considerando: El informe favorable emitido por la Sra. Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de modificar el contrato, así como el informe de fiscalización de la Intervención General de fecha 29 de julio de 2022.

Considerando: Que el órgano competente para efectuar la presente modificación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo ello, se PROPONE a los miembros del Consejo que adopten el siguiente acuerdo:

1.- Autorizar la MODIFICACIÓN del citado contrato suscrito entre la empresa "Tratamiento Integral de Residuos Zonzamas, S.A." (C.I.F. A-87092011) y esta Corporación al objeto de realizar la "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZONZAMAS" (EXpte. Nº 11887/2022), por un importe de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (12.192.902,90€) MÁS LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (853.503,21€) EN CONCEPTO DE IGIC. LO QUE HACE

UN IMPORTE TRECE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (13.046.406,11€).

2.- Notificar a la empresa "Tratamiento Integral de Residuos Zonzamas, S.A.", adjudicataria del servicio, el presente Acuerdo y citarle para la firma de la correspondiente cláusula adicional del contrato, previo depósito en la Caja de la Corporación del reajuste de la garantía, por un importe de SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (609.645,15€). Dicha garantía podrá constituirse, o bien en metálico mediante transferencia a la cuenta corriente Nº [REDACTED] abierta a nombre del Cabildo Insular de Lanzarote en la entidad CAIXABANK, S.A., o bien mediante valores públicos o privados, seguros de caución o avales bancarios, que deberán ser depositados en la Caja de la Corporación. También se puede solicitar que la misma sea detraída del pago del precio.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente Decreto.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Votan a favor: Sras. Corujo Berriel y Barros Grosso y Sres. Bergaz Villalba y Stinga Perdomo.

5.- Asuntos de la Presidencia.

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar por siendo las 13:45 horas, se levanta la sesión extendiéndose de ella el presente acta, de todo lo cual, yo la Consejero- Secretario, certifico.